Enlace a Legislación Relacionada

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO DE VICESUPERINTENDENTE GENERAL DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN A.N. Nº. 2-2023, aprobada el 24 de agosto de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN A.N. Nº. 2-2023

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO DE VICESUPERINTENDENTE GENERAL DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

I

Que es atribución de la Asamblea Nacional, elegir al cargo de Vicesuperintendente General de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, conforme lo dispone el artículo 138 numeral 9), inciso a) de la Constitución Política de la República de Nicaragua y de los artículos 81 numeral 6), 141 de la Ley Nº. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo"

II

Ante el cumplimiento del período para el que fue electa la Vicesuperintendente General de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, corresponde a la Asamblea Nacional convocar para el proceso de elección.

POR TANTO:

La Asamblea Nacional de acuerdo a las atribuciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política y la Ley Nº. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, con sus reformas incorporadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar al Presidente de la República y a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Nacional para que presenten candidatos y candidatas para ser electo

como Vicesuperintendente General de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

SEGUNDO: Las propuestas de los candidatos y candidatas deberán ser presentadas con los documentos necesarios que demuestren la idoneidad para ocupar el cargo, ante la Secretaría Legislativa de la Comisión Especial de Carácter Constitucional para el Informe de Consulta y Dictamen de la Elección de Cargos Públicos por Mandato de la Constitución Política de la República de Nicaragua, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente resolución.

TERCERO: La presente Resolución de Convocatoria se publicará en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31877